

VISTOS:

El Informe Conjunto N° 00001-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas; el Proveído N° 00149-2024-OSINFOR/05.2, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 00040-2024-OSINFOR/04.1.1, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; el Proveído N° 00073-2024-OSINFOR/04.1, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° 00091-2024-OSINFOR/04.2, de fecha 9 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (en adelante, Decreto Legislativo N° 1085), como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1085, establece que el OSINFOR tiene la función de dictar en el ámbito de su competencia, las normas y/o reglamentos que regulen los procedimientos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2022- MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), aprobó los *"Lineamientos para la compensación de multas por infracción a la legislación forestal y de fauna silvestre"*; siendo que en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que las autoridades administrativas que imponen multas en materia forestal y de fauna silvestre, pueden aprobar directivas o disposiciones específicas destinadas a aplicar y tramitar los respectivos mecanismos de compensación;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva A3-DIR-032-V.01 *"Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre - OSINFOR"*;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, en coordinación con la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre, propone y sustenta la nueva propuesta de *"Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de fauna Silvestre - OSINFOR"*, el cual contiene mejoras producto de la implementación de los mecanismos de compensación contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución de Jefatura N° 00022-2023-OSINFOR/01.1, con la finalidad de promover que más administrados accedan a compensar las multas impuestas por el OSINFOR por la comisión de infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre. Asimismo, recomienda que se publique la citada propuesta de Directiva, previo a su aprobación, a fin de poder recibir los comentarios y/o aportes de las entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y de la ciudadanía en general, en particular de todo usuario o ciudadano que tenga interés en el objeto de la referida propuesta normativa; lo cual guarda congruencia con el Principio de participación y transparencia establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y, con el Principio de participación en la gestión forestal, establecido en el numeral 2 del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización,

así como la Oficina de Asesoría Jurídica, brindan opinión favorable a la prepublicación del documento propuesto;

Con el visado de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas; la Oficina de Administración; la Dirección de Supervisión y Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre; la Dirección de Evaluación Desarrollo de Capacidades Forestal y de Fauna Silvestre; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación de la propuesta de la nueva *"Directiva de Compensación de Multas Impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Artículo 3.- Los interesados podrán remitir sus comentarios y/o aportes, de acuerdo al Formato que se anexa a la presente Resolución, a la Sede Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, ubicado en la Avenida Miroquesada N° 420, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; a las Sedes de sus Oficinas Desconcentradas; o, a la dirección electrónica propuestanormativa@osinfor.gob.pe, en un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración, en coordinación con las unidades de organización que correspondan, recibir, sistematizar y procesar los comentarios y/o aportes que se presenten en el marco de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA
Jefa

2332931-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA
LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 00111-2024-SENACE/PE

Lima, 11 de octubre de 2024



VISTO: El Memorando N° 001049-SENACE-PE/DEAR de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, el Memorando N° 00162-SENACE-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 00288-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 001064-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, y el Informe N° 00246-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace), es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde a la Jefatura, ahora Presidencia Ejecutiva, designar a los funcionarios de confianza y nombrar a los servidores públicos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la misma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 001049-2024-SENACE-PE/DEAR del 10 de octubre de 2024, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, DEAR), propone al señor Paul Steve Iparraguirre Ayala para desempeñar el cargo de Gestor de Proyectos de la referida dirección

Que, con Memorando N° 00162-2024-SENACE/PE, la Presidencia Ejecutiva dispone que se realicen las gestiones pertinentes conforme al marco legal vigente para la designación del señor Paul Steve Iparraguirre Ayala, en el cargo de Gestor de Proyectos de la DEAR, precisándose en el expediente que el referido profesional debe iniciar funciones el 14 de octubre de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 01064-2024-SENACEGG/OA del 11 de octubre de 2024, la Oficina de Administración remite el Informe N° 00288-2024-SENACE-GG-OA/RH elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el cual concluye que el señor Paul Steve Iparraguirre Ayala, propuesto para el puesto de Gestor de Proyectos de la DEAR, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto para el cargo de Gestor de Proyectos, habiéndose realizado la verificación en el Registro Nacional de Grados y Títulos, que no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, habiéndose verificado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y registros correspondientes, que cuenta con la Declaración Jurada de no tener impedimento de prestar servicios al Estado y Declaración Jurada de no tener impedimento para ser designado como funcionario o directivo público de libre designación y remoción, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, por ello, emite opinión favorable para que el referido profesional asuma funciones a partir del 14 de octubre de 2024;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación del señor Paul Steve Iparraguirre Ayala en el puesto de Gestor de Proyectos de la DEAR;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor PAUL STEVE IPARRAGUIRRE AYALA, en el puesto de Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, a partir del 14 de octubre de 2024.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al señor PAUL STEVE IPARRAGUIRRE AYALA, a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SILVIA LUISA CUBA CASTILLO
Presidenta Ejecutiva

2333763-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Designan Secretaria Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000202-2024/SUNAT

DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA

Lima, 12 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá el cargo de confianza de Secretaria Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el literal g) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2023-EF;